

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	
Página 1 de 5		

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA Y HERNANDO MORENO VARGAS

PROCESO DEL SECOP II	MACPS-041-2026
CONTRATO No.	041-2026
CONTRATISTA	HERNANDO MORENO VARGAS CC. 1.083.867.419 de Pitalito Huila
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERSERVICIOS Y EL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.
VALOR INICIAL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.401.600) M/CTE
PRESENTE ADICION	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$33.868.800) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PRESENTE PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	30 DE JULIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II

Entre los suscritos a saber: **YECID RODRIGUEZ TOVAR**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Altamira - Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.888.229 expedida en Altamira Huila, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en el Municipio de Altamira Huila, por el Notario Segunda del Círculo de Garzón - Huila, mediante Acta de Posesión de fecha treinta (30) de Diciembre de 2023, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO**, **DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ**, Secretario de Planeación e infraestructura, en calidad de supervisora del CONTRATO y **HERNANDO MORENO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.083.867.419 de Pitalito Huila, en calidad de **CONTRATISTA**, nos reunimos con el fin de suscribir la presente ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01, teniendo en cuenta las siguientes:

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	
Página 2 de 5		

CONSIDERACIONES:

Que entre el MUNICIPIO DE ALTAMIRA y HERNANDO MORENO VARGAS, se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 041 de 2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERSERVICIOS Y EL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.”**

De acuerdo al acta de justificación la presente acta se adelanta bajo las siguientes consideraciones.

“...(...)

1. *Que, el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales 041 de 2026 se estableció en VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.401.600) M/CTE.*
2. *Que, el plazo de ejecución del contrato en mención se estableció por un periodo de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y suscribió el acta de inicio a partir del 02 de febrero de 2026.*
3. *Que el Municipio requiere continuar contando con los servicios profesionales objeto del contrato, toda vez que persiste la necesidad institucional de garantizar la adecuada estructuración, validación, reporte y certificación de la información correspondiente al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, especialmente aquella que debe ser registrada en el Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en los sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el propósito de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones a cargo de la entidad territorial.*
4. *Que para la entidad resulta indispensable mantener el apoyo profesional en el reporte y certificación de información de **EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.**, la asesoría en materia de estratificación socioeconómica y servicios públicos domiciliarios, así como la atención de requerimientos de las entidades competentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada gestión del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.*

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	
Página 3 de 5		

5. Que, conforme a la forma de pago pactada en el contrato, el valor mensual de los servicios corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$4.233.600) M/CTE, razón por la cual, para garantizar la continuidad de las actividades contratadas por un término adicional de DOS (02) MESES, se requiere adicionar el contrato en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.467.200) M/CTE.
6. Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 041-2026 por el término de DOS (02) MESES.
7. Que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, toda vez que el contrato inicial asciende a VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.401.600) M/CTE y la adición corresponde a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.467.200) M/CTE, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, circunstancia que está respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000388 de fecha 27 de julio de 2026.
8. Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.467.200) M/CTE, el valor de la presente adición N° 01 no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000388 del 27 de julio de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la suscripción de la presente acta de JUSTIFICACIÓN PARA ADICION Y PRORROGA No 01, al contrato de prestación de servicios No. 041-2026, que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN SUI DE LA SUPERSERVICIOS Y EL SISTEMA DE INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA. (...)**

Las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	
Página 4 de 5		

Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR, al valor del contrato la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.467.200) M/CTE**, de conformidad con el Acta de Justificación, por lo anterior la cláusula sexta del contrato No. 041-2026, quedará así:

Cláusula 6 - Valor del contrato y forma de pago

*El presente contrato tiene el valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$33.868.800) M/CTE**. El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:*

OCHO (08) PAGOS MENSUALES por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$4.233.600) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

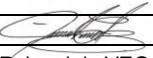
NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello.

*Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.*

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

SEGUNDA: PRORROGAR, el plazo del contrato de prestación de servicios No. 041-2026, en DOS (02) MESES más, de conformidad con el Acta de justificación, por lo anterior la

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	
Página 5 de 5		

cláusula octava quedará así:

Cláusula 8 - Plazo de ejecución

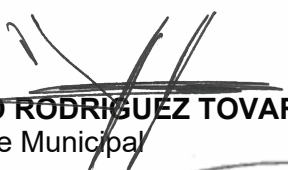
El plazo del presente contrato será OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan terminar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

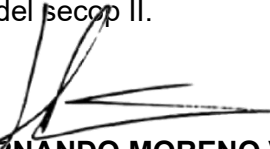
TERCERA: La presente adición se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal 2026000388 de fecha 27 de julio de 2026.

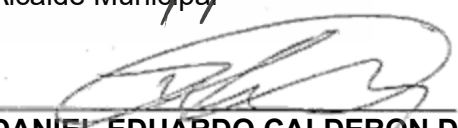
CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, expedición de registro presupuestal y legalización correspondiente.

QUINTA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el CONTRATO, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma del secop II.


YECID RODRIGUEZ TOVAR
Alcalde Municipal


HERNANDO MORENO VARGAS
Contratista


DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

“Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma”

Proyectó y Digitó: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal